

(†)
AL MUY

YLUSTRE CABILDO

de la Muy Noble, y Leal Ciudad de Santa
Fe de Bogota, Capital de este Nuevo
Reyno de Granada.

M. Ylltre. CABILDO.

CONSiderando sabiamente, aquel Monarcha
de nuestra España, el Señor Henrique Quar-
to, que en el Soberano, para acreditar su recti-
tud, havía de concurrir un cúmulo de virtudes,
entre las quales no havían de obtener el menor
lugar la Seberidad, y la Clemencia; quiso añadir á
sus Armas un geroglifico expresivo de estas pren-
das: colocó, pues, en éllas la Granada, como
fruto, en quien se dejan ver unidas la acritud, y
la dulzura, y la señaló con esta letra: *acre-dulce*,
como si en nuestro castellano dixéra: *agri-dulce*.
Acertada eleccion á la verdad! pues como siente
doctamente Theodoretto, (1.) és la Granada sím-
bolo del acertado, y prudente gobierno del Monar-

(1.) *Lib. 3. 1. Cap.*

(+)

chá: *Significat (son sus palabras,) significat prudentiam gubernatricem, qua Reges suos subditos in officio continent, & in gyro rationis circumversant.* Esta divisa, con que quiso adornar aquel Sabio Rey sus Armas, es, ó muy Ylustre Cabildo, la singular prerrogativa, que goza esta muy noble Ciudad de Santa Fé; pues se dignó nuestro Catholico Monarchâ concederle, por escudo de las suyas, una Aguila Real con dos granadas; acaso para dar á conocer, quanto desea, que en sus Ministros, y Tribunales resplandezca aquel prudente gobierno, queriendo las dulzuras de la Misericordia, junta lo acre de la Justicia; sino es, que diga, se dignó así concederlo, como por retribucion á la lealtad, y muy rendida obediencia, que siempre le ha manifestado esta Ciudad, como á su Soberano; de lo que se halla S. M. tan cerciorado, que por esso, casi desde sus principios, la quiso honrar con este famoso titulo: *La muy Noble, y Leal Ciudad de Santa Fé;* y la quiso tambien condecorar, haciendola la Capital del Reyno; el depósito de las distinguidas Sillas de sus Excelentissimos Virreyes, y mayores Tribunales; y el بهتر desde donde se difundiese á todo Deste Nuevo Reyno, favores, y peticiones, y gracias. No, ciertamente, la votó

la Ciudad con este honor, no puedo menos, que persuadirme, vive S. M. muy satisfecho de la seguridad, con que, como en la mas inexpugnable fortificacion, se apoyan en su obediencia, y lealtad, los que á nombre suyo, y con su authoridad gobiernan el Reyno, y administran la Justicia; verificandose aquí, lo que de la Granada dice el Docto Expocitor Mendoza: "Que és proprio simbolo de un Reyno, por la union de muchos granos, debaxo de una Corona, y geroglifico de la Potestad Real por la púrpora de su flor, y de sus granas, y por la Corona, que élla sola obstenta entre los frutos." No dudará de reconocerlo assi, todo el que sabe, que por esta razon, segun los Expocitores, eligió el Rey Saúl, para su habitación, aquella Ciudad, que se dice *Remmon* en el hebréo, y en nuestra vulgata se llama Granada: (1.) *Porro Saul morabatur in extrema parte Gabaa, sub malo Granato.* A lo que tambien parece, alude la Aguila Real, que se divisa en sus Armas; pues á esta puesta sobre dos insignias, que representan estas dos virtudes, puso Saavédra esta inscripcion: *Præsidiá Majestatis:* y otros esta letra: (2.) *In oportunitate utrumque.* Con quanta exâptitud haya satisfecho esta Ciudad, á los

(1.) Reg. c. 14. v. 2. (2.) Picin. Lib. 4. c. 8.

4
muy justos decéos del Soberano, es notorio, & todos los que saben, que si en élla hallan premios los leales benemeritos Vasallos, hallan tambien castigo, los que declinan de la rectitud, y fidelidad.

Hallandome, pues Yo, obligado, por orden Superior, á dar, para que corra en el público, por medio de la Prensa, la Platica, que destinado por la obediencia, dixé en la Plaza mayor de esta Ciudad, el dia en que, por Sentencia de la Real Audiencia, fueron castigados varios Reos; no me pareció pudiera salir á luz, sinó bajo la sombra, y proteccion de V. S. que dignamente representa á esta Ciudad, Capital de este Nuevo Reyno de Granada: por que no habiendo Yo pretendido otra cosa, en dicha Platica, sinó lo que me pareció mas del caso, en las circunstancias de aquel dia; y lo mismo, que esta Capital quiere que entienda todo el Reyno: á saber: “Manifestar, los premios debidos á la obediencia, y los castigos, q̄ correspondé a la desobediencia del Monarchâ.” Confio, no me negará V. S. su poderosa proteccion, para que á su sombra corra, una doctrina, que V. S. y todos los Tribunales de esta Corte tienen tambien entendida, y
pra

practican con no menor exâptitud , y arreglo á
la voluntad de nuestro Justo, y Piadoso Sobe-
rano ; á quien Dios prospere, y guarde ; feli-
cidad , que igualmente deséo á V. S.

Muy Ylltre. Cabildo.

B. L. M. de V. S.

Su más atento Ser-

vidor, y Capellan,

Fr. Raymundo

Azero.

APRO-



APROBACION DEL M. R. P. Fr. IGNACIO

Antonio Parrales, Lector dos vetes Jubilado, Doctor Theologo, Examinador Synodal, Calificador del Santo Oficio, Regente, y Rector que ha sido del Collegio de S. D. S. Buena Ventura Ex-Difinidor, Padre de esta Provincia, y actual Director de la Confraternidad del Sto. Zelo de la Vera-Cruz.

DE orden de N. M. R. P. Fr. Francisco Lopez, Ministro Provincial de esta Sta. Provincia del Nuevo Reyno de Granada, he visto la presente Platica Doctrinal, y exhortatoria, que segun la practica de esta Capital de Sta. Fé de Bogotá, dixo, en su Plaza mayor el R. P. Lector Jubilado Fr. Raymundo Azero el dia primero del presente Mes, luego que se concluyó la execucion del ultimo Suplico, á que por Sentencia de la Real Audiencia, fueron condenados algunos Delinquentes; y haviendola leydo con atencion, no he hallado en su contexto cosa opuesta á la sana Doctrina de nuestra Sta. Madre Yglesia, sino que antes, por el contrario, me parece muy conforme á la Doctrina de las Stas. Escrituras; y en especial, á la que vemos repetida, con frecuencia, en las Epistolas de los Apostoles S. Pedro, y S. Pablo, primeras columnas de la Religion Christiana; de los quales, dice la misma Yglesia: (1.) *Ipsi nos docuerunt legem tuam Domine.* Por tanto juzgo, que su leccion será muy útil á los menos instruidos, para que entiendan bien la sujecion, y obediencia en que nuestra Santissima Religion quiere que vivan los fieles, respecto de los Monarchas, y demás Potestades Seculares, á quienes ha comunicado su authoridad el Rey de los Reyes, y Señor de los Señores. Será tambien muy provechosa, para que si algunos no se inclinan al cumplimiento de esta obligacion tan estrecha por amor á la virtud, á lo menos, por la esperanza del premio, (1.) *In Ofic. SS. Apost.* Y POR

y por el temor del castigo, que se les previene, así en la vida presente, como en la advenidera. Este es mi sentir, (*salvo meliori,*) y en testimonio de ello, lo firmo en este Convento Maximo de la Purificacion de Nuestra Señora, en 15. dias del mes de Febrero, de 1782. años.

*Fr. Ignacio Antonio Parrales.
Lector dos veces Jubilado.*

APROBACION DEL M. R. P. Fr. ANTONIO Lopez, Lector Jubilado, Doctor Theologo, Calificador del Santo Oficio, Exâminador Synodal, Padre Ex-Custodio, y Ex-Provincial de esta Provincia, Regente de Estudios, y Rector del Collegio del S. D. S. Buenaventura.

M. R. P. N. Mtro. Provl.

HE leydo con el posible cuidado, y atencion la Plática, que en la Plaza mayor de esta Capital dixo, el dia primero de este Mes, el R. P. Fr. Raymundo Azero, Lector Jubilado, y Ex-Custodio de esta Santa Provincia, en ocasion, que executaba la Real Audiencia el ultimo Supplicio, y castigo en algunos Reos; y he hallado en ella, explicada, y confirmada con textos, y authoridades de la Sagrada Escritura; y con doctrina de los SS. PP. la obligacion que tienen todos los Christianos de obedecer á sus Supremos Monarchâs, y Reales Ministros, los premios que estan destinados á los Vasallos obedientes, y los castigos que amenazan á los inobedientes. Y á la verdad, que esta obediencia es uno de los principales puntos de la Doctrina Christiana, y del Evangelio, que con obras, y exemplos nos enseñó el mismo Jesu-Christo, que Predicaron sus SS. Apóstoles.

toles, que practicaron Heroes del Christianismo, y todos quantos de corazon la han professado ;Que se veía en aquellos primeros Christianos, sino una ciega obediencia, y sujecion á las Potestades sublimes? por que oían, que: *Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit.* Por que aprendieron de la misma boca de la Summa Verdad: *Reddite ergo, quae sunt Caesaris Caesari, & quae sunt Dei Deo.* Mienten aquellos infelices, que afirmaron, que los Christianos formaron tumultos en el Mundo, y sublevaron á los hombres contra las Potestades legitimas; que antes, por el contrario, nos enseñaron una obediencia ciega á los monarchâs, y sus Ministros, en todo aquello, que no era contra el Evangelio Santo, y leyes de Dios.

Las Historias nos refieren, que pudiendo defenderse de los Emperadores discolos, y enemigos de Jesu-Christo, que pudiendo resistir con las Armas la fuerza, y la violencia, por ser ellos la parte mas famosa en numero, y en valor, como aquellas Legiones llamadas fulminantes, pues eran como rayos contra los enemigos del Monarchâ, y de la Patria: esos, digo pudiendo resistir la fuerza, con la fuerza en las injustas persecuciones, vivieron siempre sujetos á sus Soberanos, en lo que no era contra Dios, ó sus Santas leyes. Y por el contrario, las rebeliones, y los tumultos contra Potestades legitimas, han sido la señal, y divisa de Apostasia, separacion del Evangelio, y de nuestra Santa Fè, como hemos visto en Luthéro, en Calvino, y en otros innumerables: por que es lo mismo revelarse contra las legitimas Potestades, que apostatar, y apartarse del Evangelio, y de la Doctrina Christiana: pues es lo mismo resistir á las Potestades Supremas, que revelarse contra Dios, y resistir sus Santas ordenaciones: *Qui resistit potestati, enseña el Apostol, Dei ordinationi resistit.* Esto és lo que en mi juicio enseña el Autor en todo el contexto de esta Platica: esto persuade de esto convénce con Textos claros, y manifiestas Doctrinas

trinas de los SS. PP. esto intenta imprimir en el corazón de todos los Christianos; por lo que, si fuere del agrado de V. P. M. R. puede concederse la Licencia, que se solicita para darse á la luz pública, á fin de que andando en manos de todos, todos aprendan, y vean la obligación, que á todos los Christianos impone la Ley que profesamos. Este es mi dictamen, (*salvo meliori,*) que firmo en este Colegio de San Buenaventura, en 16. de Febrero de 1782. años.

Pr. Antonio Lopez.

Lector Jubilado.

FRAY FRANCISCO LOPEZ. DE LA

Regular Observancia de Ntro. Seraphico Padre San Francisco, Lector Jubilado, Calificador del Sto. Oficio de la Inquicission Padre Perpetuo, Ex-Custodio, y Ministro Provincial de esta Provincia de Sta. Fé de Bogotá Nuevo Reyno de Granada, sus governaciones, y Siervo &c.

ATendiendo á la propuesta del Muy Ylltre, Cabildo de esta Capital, dirijida, á fin de que concedamos nuestra Licencia, para que pueda darse á la estampa, y luz pública, la Platica, que el dia primero de este mes, dixo, en la Plaza mayor de esta Ciudad, el R. P. Lector Jubilado, Ex-Custodio, é Hijo de esta nuestra Provincia Fray Raymundo Azero; y á que de orden nuestro, se ha exâminado por dos Religiosos graves, y Theologos, hijos de esta dicha Provincia, que afirman no hallarse, en todo su contexto, cosa alguna, que desdiga de nuesrra Fé, y buenas costumbres, sinó, por el contrario, Doctrina sana, y catholica expresada en las Escrituras Sacras, y Doctores de la Yglesia, útil, y necesaria á los fieles. Por tanto, en lo que á Nos
toca

HE leydo, con el posible cuidado, y atención, la Platica, que en la Plaza mayor de esta Capital, dixo, el dia primero de este mes, el R. P. Fr. Raymundo Azero, Lector Jubilado, y Ex-Custodio de esta Santa Provincia, en ocasion, que executaba la Real Audiencia, el ultimo Suplicio, y castigo con algunos Reos; y he hallado, en élla, explicada, y confirmada con textos, y authoridades de la Sagrada Escritura; y con doctrina de los Santos Padres, la obligacion que tienen todos los Christianos de obedecer á sus Supremos Monarcâs, y Reales Ministros los premios, que estan destinados á los Vasallos obedientes; y los castigos, que amenazan á los inobedientes. Y á la verdad, que esta obediencia és uno de los principales puntos de la doctrina Christiana, y del Evangelio, que con obras, y exemplos nos enseñó el mismo Jesu-Christo, que Predicaron sus Santissimos Apostoles, que practicaron los primeros Heroes del Christianismo, y todos quantos de corazon la han profesado, que se veía en aquellos primeros Christianos, sin una ciega obediencia, y sujecion á las Potestades,

Subli-

Sublimes? por que oían, que: *Omnis anima potestatibus Sublimioribus Subdita sit.* Por que aprendieron, de la misma boca de la Summa Verdad: *Reddite ergo, quæ sunt Cæsaris Cæsari, & quæ sunt Dei Deo.* Mienten aquellos infelices, que afirmaron, que los Christianos formaron tumultos en el Mundo, y sublevaron á los hombres, contra las Potestades legítimas; que antes, por el contrario, nos enseñaron una obediencia ciega á los Monarchâs, y sus Ministros, en todo aquello, que no éra contra el Evangelio Santo, y leyes de Dios.

Las Historias nos refieren, que pudiendo defenderse de los Emperadores discolos, y enemigos de Jesu--Christo; que pudiendo resistir, con las Armas, la fuerza y la violencia, por ser éellos la parte mas famosa en numero, y en valor, como aquellas Legioner, llamadas fulminantes, que eran como rayos, contra los enemigos del Monarchâ, y de la Patria: esos, digo, pudiendo resistir la fuerza, con la fuerza en las injustas persecuciones, vivieron siempre sujetos á sus Soberanos, en lo que no éra contra Dios, ó sus Santas leyes. Y por el contrario, las rebeliones, y los tumultos contra las Potestades

Naturaleza de todas las cosas, ni el mismo Mundo puede subsistir, (3) se halla recomendada por S. Pablo, (4) amonestandonos, que estemos sugetos á los Principes, y Potesrades, mandando lo mismo el Principe de los Apostoles en las palabras de que se valió el Author para su thema, (5) debiendo los Subditos, responder siempre á sus Reyes, lo que á Josue, los obedientes Israelitas: *Omnia, quae precepisti nobis faciemus, quocumque miseris, ibimus, sicut obediimus in cunctis Moysi, ita obediemus tibi.* (6.)

Lo mismo enseñan, y previenen el Derecho Real, Canonico, y Civil, afirmando este, que assi como procede de Derecho natural la sugesion á los Padres, y á la Patria, del mismo modo el obedecer al Principe que la rige. (7) Y esto sin repugnancia, ni examen, no de otro modo, que Abrahan se preparó para el Sacrificio de su Hijo unigenito, como trae S. Juan Chrisostomo: *Non cogitabat, non ratiocinabatur secum, cur hoc?* (8) Por ser no de Prudente, sino de Serpiente, el disputar del precepto, y assi nuestra madre Eva, ocasionó la ruina del Genero humano, por que admitio la question, de lo que se le havia mandado por Dios? *Cur praecepit vobis Deus, ne comederetis?* (9) Y lo contrario, no será hacer Persona de Subdito, si no de Legislador, á quien toca averiguar su justicia: *Si judicas legem* (dice Santhiago) *non es factor legis, sed Judex.* (10) Y S. Geronimo añade la causa por que en la Ley, ó en el precepto del Principe, no se debe buscar la razon si no la authoridad: *In lege enim, non ratio queritur, sed authoritas.* (11)

Ciceron. lib. 3 de leg. sine obedientia domus ulla, nec civitas, nec gens, nec hominum universum genus stare, nec rerum natura onnis, nec ipse atundus potes 8 (4) *D. Paul Ep. ad Titum, & epist. ad Romanos. C. 13.* (5) *D. Petrus epist. I can. c. 2.* (6) *Ex lib. josue cap. I ad finem,* (7) *Vease al S. solorz. de indiar. gu- vernat. lib. 2 c. 23 n. 79 al S. Valenz. Velazq. tom. I cons. 4 n. 80 & sequent. D. Larr. alleg. 63 per tot.* (8) *D. Chrisot. in gen. cap. 22* (9) *Gen. cap. 3.* (10) *Jacob. 4. II* (11) *Dial. 2 con- tra Pelagian.*

Lo dicho persuade, que la expressada erudita, eloqüente, y piadosa Platica, contémene todo lo que Vtro. Fiscal pide como necesario para que se conceda la Licencia que se solisita, y solo le causa extrañeza que pidiendo que se nombrase Persona docta para su Censura, se haya dignado V. A. de hechar mano de mi inhabilidad, è insuficiencia; pero quedará satisfecho si le digo: *Non habeo ingenium, Caesar sed jussit habebis, ¿Cur me posse negem posse quod ille putat? Invalidas vires ipse excitat, & jubat. Idem, qui jubet, obsequium sufficit essem meum.* Este es mi parecer salvo &c. Sta. Fé, y Marzo seis, de mil setecientos ochenta, y dos años.

Dr. Francisco Xavier
de Moya.

LICENCIA DEL SUPERIOR GOBIERNO.

DON Joseph de Roxas, Escribano de S. M. Theniente del Mayor de la Governacion de este Reyno, Certifico: que por peticion, que el M. Y. C. hizo á esta Real Audiencia determinò con vista de su Fiscal, mediante la Censura, que antecede, conceder licencia, para que se imprima esta Platica, con tal que se cumpla lo ordenado, como consta en el Original de que doy fé.

Santa Fé de Bogotá á 23 de Marzo de 1782.

Joseph de Roxas.
Escribano de S. M.

(†)

SUBJECTI IGITUR ESTOTE

omni humana Creatura propter Deum: sive Regi quasi
præcellenti; sive Ducibus tanquam ab eo missis ad vin-
dictam malefactorum, laudem vero bonorum quia sic est
voluntas Dei.

Prima Petri cap. 2. v. 13. & 14.

GRAN Dios! ¿que espectáculo tan lastimoso,
y lamentable, és el que se acaba de poner á
nuestra vista? ¿Que tragico suceso, és el que ahora
se ha representado en esta Plaza; que si bien avisa
para el temor, atemorisa para el desengaño, y de-
sengaña para el escarmiento; sin embargo, sus la-
mentables estragos exítan al sentimiento, contur-
ban, y arrebatan los sentidos? ¿Por ventura, olvi-
dando la humanidad su inclinacion, y desistiendo
de su nativa piedad, solo pretende acordarse del ri-
gor, y la violencia? ¿Los Jueces de la Tierra, que re-
cibiendo su authoridad del mismo Cielo obran por
élla, no han tenido bien presente, que ésta, aún
quando mas irritada, se mezcla con la misericordia,
y piedad? ¿Como, pues, haciendo derramar sangre,
quitar vidas, despedasar yertos, y elados cadave-
res,

res, y arrojarlos en el fuego, han hecho á todos manifiesto, que desnudos de piedad, solo se han vestido del rigor, y la crueldad? ¿Perq que decía Yo? ¿Rigor? ¿Crueldad en los Jueces? A la verdad, que no sabía lo que hablaba; pues veo, que para impugnar mi dicho, se levantan contra mi, no solo los SS. PP. sinó aún los mismos Gentiles. Oígo, que me replica el gran Chrisostomo: (1.) No debeis llamar crueldad, lo que es misericordia verdadera; por que ésta entonces es tal, quando por élla no se veé despreciada la Justicia: que si ésta se desprecia por aquélla, no se deberá llamar misericordia, sinó necedad. Oígo al Angel Sto. Thomás, que arguyéndome, me dice: (2.) El no ejecutarlo assi, sería crueldad; pues si es misericordia en los Principes, perdonar á veces los delitos; es tambien grande crueldad, no castigar otras veces. Oígo, en fin, al insigne S. Cipriano, que me reconviene preguntándome: (3.) ¿No és cierto, que en castigar los Jueces á unos, se sigue el que otros muchos se corrijan? Ni es mucho, que assi hablassen los SS. PP. quando un Gentil, conociendo esta verdad forma de élla su

(1.) *In Math. laud. á Pecc. Lib. 8. n. 143.*

(2.) *De reg. Princip. L. 1. cap. 15.*

(3.) *Serm. 5. de lapsis.*

argu-

argumento, en asunto semejante: ¿Que crueldad, (assi habla Marco Tulio en la Oracion contra Catilina,) (1.) ¿que crueldad puede haver en castigar un tan enorme delito? En tonces usaremos mas de la piedad en esta causa, quando procedieremos con mas rectitud en la Justicia; y si de esta declinamos, nos llevaremos la fama de crueles contra la Patria, y todos sus Ciudadanos.

Perdonad, por tanto, Sabios administradores de Justicia; que Yo, por patentisar lo recto, lo arreglado, lo piadoso de la vuestra, haya querido exâgerarla. Por que en efecto, los castigos, que ahora acaban de pasar por nuestra vista, aunque bien lamentables, van tan apoyados en piedad, que para negarlo, sería necessario quitarle á Salomon de la boca, aquel *roboratur clementia Thronus ejus*, (2.) con que, hablando del Soberano nos advierte, que su firmeza se afianza con la Clemencia; pero con la Clemencia, que se une con la Justicia; que por esso, éste Rey Sabio, antes de esto, nos advierte, que la Misericordia, y la Justicia, son las que guardan al Rey: (1.) *Misericordia, & veritas custodiunt Regem*. Sería necessario borrar del todo las
Leyes

(1.) Orat. 4. in C. Cat. (2.) Prov. cap. 20. v. 28.

Leyes, que en semejantes circunstancias previenen estos, y aún mas atroces castigos, como lo tienen bien entendido los instruidos. Sería, en fin, necesario olvidarnos del modo de obrar del mismo Dios, que queriendo acreditarse Remunerador, y Justo Juez, si premia á los buenos, tambien castiga á los malos; y contra ningunos se muestra mas enojado, y justiciero, que contra aquéllos rebeldes, que quando los convida con mas piedad á su servicio; entonces leban tan mas la cerviz, endurecen la frente, y acrevidamente le responden: (1.) *Non serviam.*

Sería, digo, necesario olvidar esto, y olvidar, al mismo tiempo, lo que aconseja el Eclesiastico: (2.) *Noli querere fieri Judex, nisi valeas virtute irrumperere iniquitates*, para negar la rectitud en la Justicia presente. Porque, que és oyentes, (si os agrada,) ¿que és lo que oy hacen los Jueces, sinó castigar maldades, é inobediencias? A mí me parece, que apropiandose lo que se dice del rayo, *alta disraque conterit*; y haciendo vér que los Jueces en obrar, segun la exprecion de Justo Lipsio, (3.)

(1.) *Jerem. cap. 2. v. 20.* (2.) *Eccl. cap. 7. v. 6.* (3.) *Cent 1. cap. 4.*

se asemejan á los rayos, nada menos han practicado, que castigar á pocos, para aterrar así á muchos, y de estos pocos, dexando ilesos los humildes, obstentar solo el furor con los pertinaces, y sobervios: *Dura frangunt, mollibus plerumque illæsis.* Vosotros no dejais de condescender conmigo en el mismo pensamiento, sabiendo, que apenas hay cosa mas encargada en las Sagradas Letras, que la obediencia, y sujecion al Monarchâ, y sus Ministros: esto persuaden los Prophetas, esto los Apostoles, esto los Evangelistas: la Divina Magestad nos manifiesta el beneplacito de su voluntad Santissima, por medio de estos Sagrados Oráculos.

¿Y quién mejor pudo llegar á penetrar sus Soberanos Arcânos, que aquél Santissimo Apostol, á quien quiso revelarle el mas sublime de la Encarnación del Verbo; aquél á quien el mismo Jesu-Christo constituyó Principe de su Colegio, y Cabeza de su Yglesia? ¿Oísteis, pues ya, como se explica éste Apostol, en el Texto de mi Thema, instruyendo á los Christianos como se deben portar con sus Jueces, y Señores temporales: Vivid, les dice, sujetos por Dios al Rey como á vuestro Soberano, y á sus Ministros como

mo á embiados por el mismo Monarchâ , para premiar á los buenos , y castigar á los malos: y executar ésto , no precisamente por alcanzar premios temporales , ó librarse de los castigos del presente Siglo , ni por adular á los que tienen el mando , sino por agradar á Dios , que assi os lo manda: *Subiecti estote: quia sic est voluntas Dei.* ¿Pueden darse palabras mas exprecivas de lo que el mismo Dios se intereza , en que los Vasallos obedescan al Monarchâ ? Ni se podía desear divicion mas adequãda para el asunto presente , que la que éste Principe Sagrado nos ofrece en las palabras citadas : los Vasallos obedientes serán liberalmente premiados ; por que Dios ha destinado á sus Ministros para premiar á los buenos , *ad laudem bonorum*: Primera parte de mi argumento. Los Vasallos inobedientes serán seriamente castigados , por que Dios ha destinado á sus Ministros , para castigar á los malos , *ad vindictam malefactorum* : Segunda parte de mi argumento. Premios , con que animar á los humildes , y obedientes ; y castigos , con que atemorisar á los inobedientes , y rebeldes , será quanto oíréis de mi boca en este rato , franqueandome gustosos la atencion.

PARTE I.

Ygnorancia á la verdad bien digna de reprehenderse, la de aquéllos que con osadía presuntuosa se han atrevido á afirmar, que la obediencia á solo Dios le és debida, como á Supremo Sr, y que por tanto fuera de él, el sujetarse á los hombres és reservado á los que se han sepultado entre los Claustros; deduciendo de óste tan falso principio, que al Principe, al Monarchâ, al Superior, que en sus Dominios gobierna, nada mas se le debe, que á qualquier particular, porque és un mero hombre, á quien sobre los otros ha elevado, ó la ambition, ó el favor, ó el acaso, ó la fortuna, verificandose aquí, lo que lamentaba allá el Apostol San Judas en su Epistola (v. 8.) menosprecian la dominacion, y blasfeman la Magestad de los Principes. Sin duda, que estos nescios inobedientes á la voz de Dios en sus Oráculos se han dado á conocer sobervios, presuntuosos, y aún Hereses, que es la espresion del Docto Alapide inferida como por consecuencia inmediata del lugar de mi Thema: La señal dice este Aurthor, y efecto de la verdadera fe, es la humildad, sugesion, y obediencia á los Magistrados; como por el contrario es efecto de la heregia la sobervia, inobediencia,

y rebelion: ¿porqué quien sino los Lutheranos, y Calvinistas egecutaron éstos tan lamentables excesos en Scocia, en Ynglaterra, y en Alemania? Fixad la consideracion en esta ultima, y hallareis, que el desgraciado Luthero Padre de todos estos engaños con su rebelion, y heregia, puso en arma contra sus Principes cien mil Rusticos, excitando la guerra rustica, q̄ causó allí tantas calamidades, y miserias.

Por el contrario los Catholicos guiados de los Divinos Oráculos han calificado su obediencia rindiendose aún á los Principes discolos segun el precepto intimado por San Pedro, y lo que és mas hasta á los mismos Principes Gentiles, como lo hicieron en los primeros trescientos años, sin que jamás alguno con pretexto de Religion machinasse rebelion contra ellos, aunque tuvieron en algunas ocaciones oportunidad, y fuerzas, dádo á conocer en esto, saben ellos, que todo poder viene de lo alto, que el Supremo Monarchâ de los Cielos ha confiado al de la tierra una porcion de su Soberana authoridad; y que por tanto resistir á él, ó á sus Ministros, entre los quales uno és, como la cabeza del Monarchâ, que juzga; otro como el brazo, que peléa; y otros como los ojos, que velan; resistir digo á éstos, és ir contra todo el espíritu de la Religion Catholica,

y contra el orden de la Divina Providencia ; y por consiguiente hacerse indignos de los premios prometidos al verdadero obediente.

Porque decidme, Señores, que de felicidades no han gozado, los que han rendido obediencia á aquellos, á quienes Dios ha destinado para que hagan sus veces sobre la tierra ? Vereis á un Samuél, quantas veces es llamado de Dios allá en el Templo, otras tantas ocurrir al Sumo Sacerdote Heli, á quien reverenciaba, como á Maestro, y Superior ; con que logra hacerse grato ante los ojos de Dios en expresion del Grã Gregorio.(1.) Vereis á un Naamá Siro poniendo en ejecución, lo que el Prophéta del Señor le havia mandado ; y asegura con ésto veerse libre de la lepra. Vereis á los Israelitas seguir presurosos las pisadas de su Caudillo Moysés ; y entóces el Cielo misericordioso les asiste con aquélla maravillosa Columna, q̄ guiandolos por la noche, en el dia les servía como de nube. Pero entre todos vereis al Rey de Reyes, y Señor de los Señores, á nuestro Divino Maestro, y Redemptor, cuya obediencia tan constante para Dios no distingue preceptos, sino que los mas amargos le son dulces, y en caso de obedecer escoge lo mas doloroso, porque conoce, que es del

(1.) L. 2. in lib. 1. Reg. Cap. 1.

es del gusto del que manda, como lo afirma el Apostol. (*.)

¡O Señores, ! y si esta ciega obediencia fuera siempre el exemplo de todas nuestras acciones. ¿Que pecados podía haver, que este Dios hombre no pudiesse haver satisfecho sin morir? Si Araon expuso el Beze-ro de Oro á la adoracion de los Pueblos; ya este Dios hombre ha trabajado por la honra de su Padre. Si Nabucodonosor, y Eliodoro han profanado las alhagas del Templo; ya este Dios hombre ha sostenido su Gloria, y á arrojado á los Comerciantes con el azo-te. Si Cain dió muerte á su hermano, y Joseph fué vendido á los Ismaelitas; ya este Dios hombre ha predicado la châridad, la dulzura, y la concordia. Si Herodes en fin, y Antiochô han llenado la tierra de crueldades; ya este Dios hombre la ha llenado de beneficios. ¿Y q qué es necesario mas para la total satisfaccion? ¿Se han de remediar las Idolatrias de Achâz, y de Manasses; las impurezas de Sodoma, y de Pentapolis; y los errores todos cometidos en el Mundo? ¿Pues quien no veé, que un solo suspiro, una sola lagryma de este hombre Dios era bastante, y mas que suficiente para su satisfaccion? Pero con todo el Padre que muera, y el Hijo pudiendo satisfacer

(*.) Hebr. 12. v. 2. (1)

facer sin morir, quiere satisfacer muriendo por obedecer al Padre. Obediencia, que como dice el Apostol le causó su mayor exaltacion: *Propter quod & Deus exaltavit illum.*

¿Laxos desertores de la obediencia, que os parecen estos exemplares? ¿Que haveis aprendido del de vuestro Maestro Jesu-Christo? ¿Vosotros los que buscáis los premios de la Obediencia mereceis exaltacion por la vuertra? Ha! que engañados viven los hombres llamando perfecta una Obediencia floxa, que se rinde ó por fuerza, ó por inclinacion! Querrian obedecer, en lo que quieren, y que se les mandasse aquello, de que gustan: Si se mezcla el precepto, de acibar, y de miel, corren de buena gana hasta la mitad del estadio, y suplicando relajacion en lo que falta, se hacen quenta, de que merecen el premio. Que de promittudes, para lo que queremos! Que alegría en hacer lo que gustamos! Con que ancia abrimos la boca de nuestro corazon, para que nos manden aquello, por que suspiramos! Con que agilidad executamos el precepto, que executariamos tambien, sino lo fuesse! Pero passion dominante no te escondas; manifiesta de una vez tu repugnancia, quando te mandan contra el gusto; descubre por ultimo el astio del precepto,

(. I .) que

que no te agrada; levanta el Velo, suelta la máscara, y se hallará, que no eres, sino un Agesilao Lasedemonio, que corres violento á la guerra, y te detienes gustoso, quando te mandan descansar; no eres sino un Soldado Crisanta, que obedeces alegre, para ir tras la trompeta, que suena, y te detienes perezoso, quando te mandan adiestrar los Caballos. Tal es Señores la obediencia, que reyna por lo comun en el Mundo; obediencia, que deja los corazones tranquilos, y que persuade de perfectos obedientes á los simples; pero bien lejos de semejante obediencia, los premios prometidos al verdadero obediente, porque bien lexos de que con élla se cumpla la obediencia, que se le debe á las Potestades de la tierra, á las que como ordenadas por Dios, segun doctrina del Apostol, (1.) todos han de obedecer con tan recto orden, que éstos se sujeten á sus inmediatos Juezes, los Juezes, á los q son sus Superiores, succediendose assi de unos en otros hasta unirse con la obediencia del Monarchâ.

Pero que obediencia? Volved la vista á aquel Patriarchâ acreditado el exemplar de obedientes, á Abraham digo, el Padre de los creyentes, y en ella hallareis bien decifrada: Goza este en su Patria de

de riquezas, se halla con una grande authoridad; y quando menos lo piensa, le ordena Dios mudar suelo, salir luego de su Patria, partir á region no conocida, y que solo podia recevirse por destierro; es obligado á sufrir las angustias de un dilatarado camino, sin que se le asegure del exito; y el que poco antes abundaba de bienes, es reducido á peregrinar sin que se le dé más que una remota esperanza de quietud, el que antes se recreaba con el reposo de su casa es mandado salir de ella, dejarlo todo, y en lo demás poner su confianza en solo Dios. Admira mi Padre San Agustin esta tan pronta obediencia, y ponderandola dice: Cierito que ninguna se animaria á obedecer de esta manera, sino tuviese una fé tan viva, como la de Abrahan, quien, sin replicar una palabra, á lo q̄ se le há intimado, solo piensa reducirlo á execucion, sin reparar, el q̄ diran de los hombres, ni menos sugetarse á sus consejos. Sabia el muy bien aquel conçejo del Propheta: no te creas de los hombres, por que los que te dan seguridad, y los que te dicen bienaventurado, estos son los que te engañan, y destruyen la rectitud de tus passos. Ellos te aconsejarán; pero como? como los Lobos aconsejarian á las Ovejas: (1) estos las persuadirian

(1.) *Isaia* 3. v. 12.

dirian, que dexassen el redil, que se apartassen del Pastor? pero que sucedería? Que si ellas incautas les obedecian; si antes daban al Pastor parte de la lana, ahora tendrian, que largar la piel, la carne, y hasta los duros huessos. Ynstruido en esto el obedientissimo Patriarchâ, sin atender, sino á lo que Dios le ordena, pronto lo reduce á execucion. Ha! Oyentes Hermanos míos! Si nosotros tuvieramos tan impressa la fé en los corazones, como la tuvo ests Patriarchâ; Si la tuvieramos como los antiguos Gentiles tenian la Philosophia; entonces si q̄ viviriamos con mas amor á nuestra Patria, y mas rendida obediencia á Nuestro Catholico Monarchâ. Por que quien no sabe, que estos, moribundos ya, y en el lecho de la muerte hacian juntar al rededor, á sus hijos, y Amigos, para encargarles la prosecucion en el amor la Patria, que tanto les havian encomiado los Heroes sus predecesores? Dicelo Cornelio Tacito,

Y no es esto, lo q̄ no los Gentiles, sino Nuestro Gran Dios nos encomienda á cada paso? Leéd con reflexion las Escripturas, y hallareis, que no solo nos manda, que le amemos sino tambien que le hōremos, y trabajemos por el decoro, y aumento de su corona; tanto como esto nos quiere significar en

aquel honrad al Rey, que nos intima por San Pedro-
 semejante, al que se nos intima en el quarto pre-
 cepto del decalogo, para la reverencia á los Padres.
 No solo nos manda, que le honremos, sino tam-
 bien que le temamos; pero con aquella especie de
 temor, que á S. M. nos enseña le tengamos, temor,
 que bien ageno de los Siervos, solo es proprio de
 los hijos; temed al Rey, assi nos habla por el Sabio,
 (1.) temed al Rey, como temeis à Dios. Y no solo
 nos manda le temamos, sino, segun que prosigue
 el texto: no nos asociemos, á los que le censuran,
 y murmuran, por que á estos quando menos lo pié-
 sen, les vendrá su perdicion. Y os parece Señores, q̄
 se contentará Dios con esto en orden á lo que deve-
 mos practicar con el Monarchâ? Ah! que aun quere-
 mas de nosotros: os debeis guardar (tal es el aviso,
 que nos dá por el Ecleciastico) (2) Os debeis guardar
 de ofenderle aun con solo el pensamiento; ni hablar
 de él aun en el rincón mas retirado de vuestro retre-
 te, por que de alli os tomaran las Aves del Cielo
 las palabras, y volando esperimétareis vuestra ruina.
 A fé de Abrahan en donde estais, para observar
 á la letra estos avisos: Pero en donde havias de estar,
 en los pechos fieles, y Catholicos que como man-

E.

sas

(1.) Prov. 24. v. 21. (2.) Cap. 10. v. 20.

sas Ovejas del rebaño del Señor huyendo de los can-
niceros Lobos , que para engañarlos se les presentan
baxo las pieles de Oveja, (1) solo atienden la voz de
su Pastor Jesu-Christo, la de su Ministros los Apos-
toles, y la de la Yglecia, que en todos sus Succesores
enseña esta subordinacion, y prohíbe qualquiera
leve acción contra él Monarchâ , como hecha im-
mediatamente contra Dios, segun lo ha querido su
Magestad testificar en multitud de exemplares. (2)

Mirad á los Israélitas murmurando contra Moy-
ses, y contra Aaron, y los observareis luego al pun-
to confundidos, con aquella terribilissima amenaza
del Caudillo : essa murmuracion no es contra noso-
tros, sino inmediatamente contra Dios; porque
quienes somos Nosotros, para que assi nos murmu-
reis? (3) Estos fueron tambien, los que abandonan-
do á Samuel, Propheta dado por Dios, para su Juez
y superior, y pretendiendo a su arbitrio otro Gefe
elegido de sus manos fueron miserablemente con-
fundidos, con aquel espantosissimo trueno: *Non te
abjecerunt, sed me, ne regnem super eos.* (3) Aqui que-
rria Yo mis Oyentes, que reflexionaseis algun tanto
hasta donde llega la obediencia, que Dios quiere

(1.) *Math. v. 15.* (2.) *Exodi 16. v. 7.* (3.) *1 Reg.*
cap. 8. v. 7.

rindamos al Soberano. Vosotros sabeis muy bien, q̄ el motivo, que ocurrió á los Israelitas para pedir á Samuel, el que les nombrasse Rey, fue, segun que se nos refiere en el 11 de los Reyes, porq̄ anciano ya Samuel, substituyó por Jueces á sus hijos, los que declinando de las sendas de su Padre declinaron tambien de la justicia, se fueron tras de la avaricia, y pervertieron el juicio. *Mais nous ser à p̄, or nous? Is* Assi os portais Dios mio aun en caso de general pervercion entre los Jueces? Entonces dais á conocer, q̄ sois Vos mismo el despreciado; *Non te abjecerunt sed me?* Quereis, que seles rinda obediencia aunque sean discolos como nos avisais por vuestro Apostol S. Pedro? Qual pues seria vuestro sentimiento, si en caso de rectitud en el Monarchâ, y sus Ministros, y Principes, estos les despreciassen pidiendo otros? Qual seria el efecto de vuestra ira si en vez de recurrir los Vasallos á la fuente con summicion, con reveréncia, con representaciones humildes, si assi lo pidiesse la necesidad en algun caso, ocurriessen por el contrario, á la violencia, á la rebeliõ, y resistencia, constituyendose Jueces de sus propios Jueces? Pero qual Sr. havia de ser: ellosse llamarian Señores sobre la tierra, levantando la mano sobre los q̄ Vos pusisteis; pero sufrirían la maldiciõ, que Joathan les hechó á los Sichimitas-

chîmitas , quando reprobando la maldad , que cometieron contra Jerobaál en levantar por Caudillo suyo á Abimelech , les anunció , que del mismo a quien havian lebantado saldria fuego , que á todos los consumiría: *egrediatur ignis ex eo & comburat habitatores Sichêm.* (1.)

En todo caso Señores quiere Dios , q̄ se obedesca al Soberano, q̄ á una con sus Ministros, velá, y trabaja, por el bien de todos los q̄ estan á su obediencia, en ellos halla su áparo la Viuda, el huermano su defensa , y su cõsuelo el afligido ; Si los bienes del Vasallo, su reputaciõ, y Vida estan seguros ; si descansa pacificamente entre su lecho , si anda con seguridad por los caminos, de todas estas bentajas es deudor al Ministerio , cuyo arreglo , y buen orden dimana del Principe, y Soberano. A mi me parece , q̄ como alla Dios destinó un Chêrubin , que empuñando la espada , fuesse guarda del Parayso ; assi ha destinado un Monarchâ , que con la espada en la mano , sirva de guarda al Santuario , defienda sus dominios , y Ciudades , y proteja sus Vasallos , por quicnes es (dice S. Pablo) responsable al superior Tribunal. (2.) Ello este Apostol nos enseña , q̄ el Monarchâ no carga la espada en vano ; (3.) y que si sabe

(1.) *Lib. Judic. cap. 9. v. 20.*

(2.) *Ad Heb. 13. v. 17.* (3.) *Ad Rom. 13. v. 4.*

ocultarla entre la baina, para premiar á manos llenas al humilde, y obediente, sabe tambien jugarla con gran destreza para castigar á los discolos, é inobedientes, que es lo segundo que propuse.

P A R T E II.

Y á decir verdad, ¿que sería del Mundo, si en él no huviera quien castigara maldades, é inobediencias? Figuraos, por vuestra vida, una Republica, donde ningun delito se castigue, dōde cada ciudadano viva segun la inclinacion de sus apetitos, y passiones; donde los Jueces, con su silencio, permitan, que los que con atrevimiento, y audacia se han hecho poderosos, y los que se manifiestan sus sequáces, obren á su arbitrio, y voluntad, entregados á toda especie de deleytes, y á una total disolucion de costumbres; que anden de lugar en lugar, atropellando á los inocentes, y arreglados, acometiendo á los que reposan quietos en su Casa; talando campos, robando, saqueándo, y cometiendo cada dia mil, y mil iniquidades contra la publica, y comun tranquilidad. ¡O que ofenzas contra Dios! ¡O que turbacion para los animos pacificos

cíficos! Pero aún no ha descubierto éste horrible monstruo enteramente su fealdad: tras de estos vereis luego salir otros, no menos atrevidos que lo fueron los primeros; tan ambisiosos, y anciosos de dominar, de avasallar, á los que los dominaban, que sin mas ley, que su antojo, borran enteramente sus pisadas, deshacen lo que hicieron los primeros, y fulminan estatutos los mas desarreglados, y llenos de iniquidad; que no tendrían mas subsistencia, que mientras despues de éstos vienen otros mas audaces, y atrevidos. ¡O que Republica tan infeliz! ¿Y quién será capaz de ponderar su miseria? Ella se halla sin sujecion, ni obediencia; que siendo del todo necesaria, como lo significa el Apostol, repetidamente en sus Epistolas, para conservar el orden, la châridad, y la sociedad entre los hombres, es precisso, que allí, ni orden, ni châridad, ni sociedad pueda hallarse.

¡O y que infeliz estado al que trae una inobediencia! Yo, ciertamente, no hallo otro, á que compararle, que al de los mismos Abismos, donde, en exprecion de la Escritura, no se halla orden, sino un sempiterno horror. ¿Y que mayor mal, que tan deplorable ruyna? En vano

llamará ya Republica de racionales; Selva de las mas feroces bestias, és el nombre que se merece; porque no dominando en élla sino el cisma, y rebelión, no puede haver mas Justicia que la fuerza, y prepotencia, con que los rebeldes, como rabiosas Serpientes, despedasan el vientre de su propria Madre comun, que es la Patria. Ni estrañeis, Señores, que Yo á hombres de semejante osadia, los quiera asemejar á las Serpientes; pues es nombre, que les apropria el Baptista, y se lee en el Evangélio, que les llama descendencia de Culebras, y generacion de Viboras: (1.) *Genimira Viperarum*, (2.) *Progenies Vipera-rum*. ¿Y que generacion mas perversa? A esto viene á reducir la culpa de inobediencia? Ya pues, no tenemos que admirar, quedonde hay inobediencia, todo sea castigos, todo miserias, todo ruynas. El mismo Dios todo piedad, y todo misericordia, que como Padre amantissimo disimula, y muchas veces delitos mas atroces, parece, que no pudiendo discimular la inobediencia ha querido tan severamente castigarla. Aqui havia de venir ahora desde las infernales cabernas á testificar esta verdad aquel primer rebelado, que se vió en el principio

(1.) *Luce 3. v. 7.* (2.) *Math, 3. v. 7.*

cipio del Mundo; aquel que intetó levantar Vando-
 ra contra Dios, queriendo, su semejanza; el Principe
 de las tinieblas Lucifer havia de dejarse veer en esta
 publicidad, y decir á voz en cuello, ¿por que assi de
 tan hermoso, se convirtió en el mas horrible Mons-
 truo? Por que de Principe de la luz, es ya Principe
 de las tinieblas? ¿Y por que de aquella inmediación
 en que se hallaba de gozar la vista clara de Dios eter-
 naméte, se veé ahora por la misma eternidad, no solo
 privado de esta maravillosa vision, sino tambien con-
 denado á padecer tormentos los mas crueles, los mas
 atroces, é insufribles? Pero, ó Dios mio! á q̄ fin solici-
 tar, que esta criatura infeliz con sus voces nos expre-
 se una verdad, que Vos mismo nos haveis querido
 revelar?

¿Y no sabemos nosotros fieles míos por las Stas.
 Escrituras, que la desobediéncia fue, la que redujo á
 tal estado á este infeliz? Huvo (assi puntualmente
 se leé en el Apocalipsis) (1.) hubo un cóbate grãde en
 el Cielo, Lucifer con otros tantos aliados se reveló
 contra Dios, y se reveló con vn tumulto tan formi-
 dable, y feroz, que mudó en vn campo de batalla,
 aquella Ciudad de páz; pero le duró tan poco su alta-
 neria, y orgullo, que con sola vna voz, que se dexó

oir de la otra parte: con solo el: ¿Quién como Dios? con que exclamó voz en cuello el Principe S. Miguel quedó este infeliz Capitan, con su desgraciado exercito eternamente arruinados; y en el mismo tiempo en que se encendieron con su maldita altivez, se hallaron precipitados al abismo, tirados (por explicarme con frase de la escriptura) tirados por el peso desmedidissimo de su desobediencia á aquel lugar, sino correspondiente á su excelencia; pero merecido por su culpa; (1.) adonde la Divina Justicia, con una misma Sentencia, como con un torbellino, envueltos unos con otros, los quiso precipitar en el acto mismo de su desobediencia, sin darles tiempo de arrepentirse.

¿Quién no pensara, que un vaso de oro como el Angel, antes había de ser purificado, que quebrado? Quiero decir: ¿antes se le había de dar tiempo á arrepentirse, que arrojarle en el Abismo? ¿No ha dicho este mismo Dios, allá en la Ley antigua: “(2.) Reparese en que vaso ha caído el animal immundo; y si és de barro, hágase luego pedazos; mas si és de madera, límpiese se?” ¿Pues quanto mas debía limpiarse siendo de oro como el Angel? Pero con todo, el se halla

F

lla

(1) 2. Petri c. 2. v. 4. (2.) Levit. 11.

desobediente, y el mas recto entre los Jueces, aquél que siempre usa de misericordia, le arroja, no obstante, á los Abismos. ¡O maldita desobediencia, á que deplorable estado reduces aún á las Criaturas mas perfectas!

¿Y qué tendremos ahora, que admirarnos, si descendiendo desde el Empireo hasta el Parayso, observamos allí, los funestissimos estragos, que causó en nuestros primeros Padres éste mismo atrocissimo delito de desobediencia contra Dios? Jamás ha havido Monarchâ en el Mundo igual á Adan, antes que pecasse: (1.) él dominaba llanamente en toda la Tierra, y éra servido de todas las Criaturas, como Señor: estaba enriquecido, con todas aquellas prendas, que se requerian para mantener este gran Señorío, que le havía concedido su Criador; le adornaba una Sabiduría eminente, con que pudiesse ser el Maestro, y el modelo de todos sus descendientes; una gracia, con la qual se le infundieron en el Alma todas las otras virtudes, y los dones del Espiritu Santo; una Justicia Original, con que sujetaba el Alma á Dios, la parte inferior á la parte superior, y el cuerpo á la Alma. A este hó-

bre assi adornado , le colocó Dios en el Parayso todo amenidad , todo delicias : y como la obediencia és la primera deuda de la Criatura á su Criador , para que Adan la executasse , no le puso mas pencion , que no comer de aquel Arbol , que le señaló , sentenciandole , à que si comia de él , perdería para él , y todos sus descendientes la gracias , de que se hallaba adornado.

¡Quien creyera , Señores , que no le fuera á Adan muy fácil la obediencia , de un mandamiento tan corto , y mas quando , en el mismo Parayso , tenía multitud de amenissimos arboles , á su eleccion? Pero , en verdad , que no fue assi ; él quiso complacer á su Consorte , que engañada de la Serpiente , le incitaba á que comiesse ; y temeroso , (1.) como lo quiere mi Padre S. Agustin , de que Eva moriria del disgusto , si él no le consentía , comió , y faltó á Dios á la obediencia ; con que su Magestad indignado , le arrojó del Parayso , y por delicias , gracias , y prerrogativas , le dió afflicciones , calamidades , desdichas : (2.) de suerte , que de su desobediencia , dimanó todo el colmo de trabajos , y miserias , que oy infelizmente lloramos. ¡O que gran llaga hizo éste primer

(1.) Lib. 11. in Genes. cap. 42. (2.) Ibid. c. 2.

primer delito en nuestra Naturaleza! Y ¡ó malignidad inexplicable de una desobediencia! que obliga, á un Dios, todo piedad, á condenar al hombre, en quien tenía sus delicias, á una pena, q̄ aún no se explica bastante con decir, q̄ en ella se halla el cumulo de todos los males juntos.

Yo, ciertamente, al contemparla, considero, que no hay ya, que ponderar, ni el que la Mujer de Loth se convirtiese en Estátua de sal; ni el que á Jonas se lo huviesse tragado la Balléna; ni que á Dathan, y Abiron, se abriese la Tierra, y los tragasse; ni otros tantos funestos castigos, que la Historia Sagrada nos acuerda, executados por causa de ínobediencia. A un Saúl, (véd hasta donde llega el castigar Dios la inobediencia,) á un Saúl, por q̄ quitando á los Amalecitas la vida, se la perdonó al Rey contra el orden de Dios, que éra en él todo universal, segun que se le havia intimado por Samuel, le hizo despojar de la Corona, y le apartó de su gracia, ¡Assi és castigado éste Rey, por que entre un tan copioso Exercito, preserva de la vida á Agag Rey? ¡Señores, Dios se lo havia mandado; y ni la dignidad de Monarchâ les escusa del castigo, faltando á lo que Dios manda. Oíd **d** porque

porque, que se nos dice en la Escritura: (1)
Quoniam quasi peccatum ariolandi est repugnare, &
quasi scelus idololatrie nolle acquiescere. Tanta es la
 gravedad, q̄ trae consigo la culpa de inobediencia!

Y pensais, que estos castigos solo se hayá
 recervado, para los que son inobedientes imme-
 diatamente contra Dios? Ah! este mismo Señor
 nos ha enseñado, que tambien á las Potestades
 de la Tierra debemos rendirles la obediencia; (2) q̄
 el resistirles, és resistirle á su misma Magestad; y
 que qualquiera inobediencia hecha contra ellos,
 no quedará sin castigo: pero, ¿y que castigo?
Discipat. (tal és el que se lee en los Proverbios,)

(3.) *Discipat impios Rex sapiens, & incurvat super*
eos fornicem; que el Sabio Rey los destruya, y los
 condene á un total Suplicio, donde hasta sus
 huesos se quebranten. Y con razon; pues un de-
 sobediente nada es menos que un parricida, que
 con su rebelion, y resistencia despedaza las entra-
 ñas de la Patria su Madre, que son la union, la
 châridad, y el amor. Tan enorme le pareció á
 (4.) Solon, Legislador de los Athenienses, este de-
 lito

(1.) 1. Reg. cap, 15. v. 23. (2.) *Ad Rom.* 13. v.
Ad Heb. c. 2. (3.) *Prov.* 20. v. 26. (4.) *Tull.* 2.
pro Resio Amer.

lito del parricidio contra la Patria, como la mas digna de reverencia, y obsequio, que con sabia reflexion, no le quiso poner pena alguna: y preguntado por que? dió esta prudentissima respuesta, digna de su alta comprehencion; por q me tengo bien persuadido, no habrá alguno, por mas discolo que sea, que se atreva á cometer una tan reprehensible atrocidad.

() ¡O tiempos! ¡ó costumbres! ¿Y qué diría éste Sabio Legislador, si viera, que lo que entonces le parecia imposible, se havia reducido ya en el Mundo á execucion? Sin duda, que estaria muy de acuerdo, dice el Principe de la eloquencia Romana, con todos nuestros mayores, que sabiamente decretaron, que á semejantes Parricidas los metiessen entre un cuero, y arrojados en un caudaloso Rio, los dexassen llevar de su corriente. No quisieron, y con prudente discurso, que éstos, ó fuessen entregados á las Fieras, ó arrojados desnudos en las Aguas; por que no fuese á suceder, que á su contacto, las Fieras se volviessen contra nosotros mas feroces, y las Aguas, que purifican toda mancha, se contaminassen con la ^{su}ya. Tal éra el horror, que se tenia á éste delito, y tal la crueldad, con que se castigaba el

el inobediente parricida. En nuestros tiempos en que por desgracia nuestra, y por la disolucion, y corrupcion de costumbres, acaso no se representa tan enorme tal delito, se tiene por gravissima pena, el que semejante atrocidad se pague con la vida. A la verdad, que los que esto se persuaden, no se acuerdan, que si tan mortíferas Serpientes sirven de alguna cosa en el Mundo, es, segun la bella expresion del Padre S. Agustin, (1.) por que pagando con la muerte sus delitos, son como medicina, y correccion para los otros. Assi lo quiso sentir el Symbolo de Raulino; y por esso pinta una mano, que teniendo presa con una tenaza una Serpiente, otra la despedaza, para confecionar assi atriaca contra los venenos, apropiandole esta letra *Vertit inmedelam*. A lo qual parece, quiso aludir el gran Damiano, quando haciendo mencion de cierta Serpiente dice: (2) *Tyrus plane genus Serpentis est, ex cujus cruore theriaca fit*; Cuyo Symbolo declara de este modo Picineli (3.) el Principe justo, y arreglado, quitando la vida, á los que son perjudiciales á la Republica, destierra de ella los vicios, y escanda-

ni

(1.) In Psalm. 54. (2.) Opusc. 53. cap. 2. (3.) Picinel.

Sin duda , que á ésto atendió un Rey tan Santo como David y por éso aunque tán manso , tan misericordioso , y tan piadoso , vino no obstante, en que se privasse de la vida á aquel, que servía de escándalo á la Republica. (1.) Saben muy bien los instruidos en la Sagrada Leccion, que concluída aquélla injusta rebelion , que havía excitado. Absalon contra David , perdonados los insolentes , que no havian muerto en el combate, quieto, y sosegado ya el Reyno ; un Vasallo , acaso de los mas obligados al Monarchâ ingrato al reciente beneficio , sordo á la voz del rendimiento , y sugesion , que és debido al Monarchâ ; aquél atrevido Seba osa levantar la voz contra su Rey , y con exemplo demaciadamente pernicioso , furioso intenta otra nueva rebelion ; toca á este fin la cornetilla , temerario subleva á los Israelitas , y como enemigo implacable de la paz , y tranquilidad de la Republica , la inquieta , y turba ; desuerte , que sus perversas persuaciones ponen en gran cuidado á David. Mandale , por tanto , este Monarchâ á Abisai , para precaver los daños , persiga á este Vasallo atrevido , y sin permitir algun refugio , apague este nuevo incendio con su sangre.

Monarchâ Santo , ¿que és lo que acabas de
 (1.) 2. Reg. cap. 20. v. 1. intri-

intimar? ;Donde está aquella mansedumbre, que representabas alla á Dios, para alcanzar de su Magestad mercedes (1.) *Memento Domine David, & omnis mansuetudinis ejus* ; En esto vino á parar aquella blandura de corazon, con que admirasteis al Mundo, no ya solo en pretender salvar la vida del hijo rebelde, sinó tambien en querer este mismo beneficio para aquel tan atrevido Vasallo, que os llenó de injurias, y maldiciones, repeliendo como de énemigos las instancias, con q̄ el mismo Abisai pedia, que justamente pagasse con la vida su audacia, y atrevimiento? ;No eres tu el mismo, que poco antes lleno de mansedumbre, pronunciabas, aquella piadosissima Sentencia: (1.) *Ergo ne hodie interficietur vir in Isrrael?* ; Quien, pues, és el q̄ ha hecho en vuestro Real animo tan prodigiosa mutacion? ; Quien assi convirtió en rigor vuestra clemencia, y vuestra mansedumbre en severidad? ; Quien os enseñó decretar fallos de muerte, quando antes de ahora, no salian de vuestros labios, sinó sentencias de vida, y decretos de perdon?

Señores, quien oye antes á David, perdonar á los culpados con un corazon magnanimo, y ahora mandar belicoso el que acometan á Seba

(1) Ps. 131.

G (2) Cap. 19. v. 22. has-

hasta quitarle la vida , no diría , lo que del cruel Neron se nos cuenta , que havia convertido enteramente su piedad en rigor ? Pero , ¡ó y que lejos estaría de la verdad quien assi lo discurriese ! Si un Rey , antes tan manso , ahora se deja veér todo severidad , todo justicia , á esto le mueve el mismo perverso delinqüente , que olvidando toda la suavidad , que él , y los demás rebeldes acababan de experimentar en su Real Clemencia , ingrato á sus incomparables beneficios , casi en el mismo acto de recevir por gracia la conservacion de la vida , mas ingrato , que las Fieras , (1.) (que éstas conocen el beneficio ,) usa de la misma vida para volverse contra su Benefactor , para levantar contra su Monarchâ el brazo , y ofenderle con mayor animosidad , promoviendo los animos de los Vasallos para otra nueva rebellion : (2.) *levavit manum suam contra Regem.* Persuadome , que al oír tan exêcrable ingratitude , ni las mismas Fieras quedarian sin inmutarse. ¡O que maldito ! ¡ó que maldito , dirían éstas , hasta nosotras sin entendimiento , ni razon aborrecemos tal maldad , amando , y no maltratando , á los que nos hacen bien.

¡Y quando los mismos brutos assi claman ,
 (1) Seneca (2) cap. 20 v. 21. que

que debería hacer el pecho noble de un Monarchâ, contra quien se ha executado tan enorme ingratitude para quietud, y beneficio de su Reyno? No penseis, dice por tanto David, que en mi ha havido alguna mutacion; hanse mudado si las circunstancias, y estas me han obligado á sacar la espada, que mi Real clemencia havia depositado en la baina; deseaba, q̃ todo el mal se remediase con piedad, sin que fuese necesario, que la severidad de la Justicia hiciesse derramar aún una gota de sangre; pero havien- do sido ineficaz para este Reo el suave lenitivo, con que procuró sanarlo mi piedad, me hallo precisado á valerme del rigor, para acabar con la enfermedad, y detener el contagio. Y si aún esto no basta, para que os certifiqueis de mi prudencia, y rectitud en este asunto, consultad á los mismos, que haviendo primero sido compañe- ros suyos en la sublevacion disfrutaron no obstan- te los efectos de mi paternal piedad: preguntad á estos, que sienten de la obstinacion de Seba, despues que él, y ellos quando merecian casti- gos, no hallaron en mi sino piedades?

Preguntadles, y ellos os responderan, no solo como testigos, sino tambien como Jueces:

o q̄ sentimos, no lo diremos con palabras, pues que lo hemos manifestado ya con obras: Siendo nosotros los primeros, y mas diligentes Ministros, que arrestando su persona, para que no huyesse las manos de la Justicia, lo juzgamos digno de muerte, no solo como rebelde al Monarchâ, sino tambien como á enemigo de la Patria, la que pretendia de nuevo perturbar, renovando sediciones. Acabó Señores la vida el miserable de Seba (1) por orden del Rey mas más, y á manos de los que havia sublevado: castigo bien merecido por semejante osadía. Y no es cierto que á vosotros mis Oyentes al haver oído el suceso se os abraza ya el pecho de indignacion? No querriais llamar sobre este ingrato todas las saetas del Cielo, todas las furias del infierno? Yo ciertamente al oír, que San Zenon no pudo reprimirse contra Saul, por que intentó matar á David, quando este le procuraba la salud, hallo que no havrá, quien pueda templar su indignacion contra el atrevido Seba, que entonces intentó quitarle la vida al mismo David, quando este lleno de mansedumbre acaba de perdonarle su passada deslealtad.

Pero entre tanto Oyentes míos, que indignados

51

ados contra Seba, reconocéis al mismo tiempo
prudencia, mansedúbre, y rectitud del Rey Da-
vid; confesad ya conmigo, que quanto mas pia-
losos; mas llenos de misericordia, y mansedum-
re los Monarchâs, y los Jueces; si como tales
enan de premios á los humildes, y obedientes;
omo rectos, y que han de dar á Dios estrecha
uenta de la administracion de Justicia, es me-
ester que usen del rigor, y que castigúen. Y si assi
o confesais, no tendreis ya que estrañar los cas-
gos, que oy haveis visto executar, en los que
obedientes insistieron hasta el fin, en llevar ade-
ante sus depravados intentos? Ello este ha sido
el efecto, que de ordinario han causado los tu-
multos, é inquietudes; leed las Historias de Es-
paña, y no hallareis despues de estos, sino gran-
des premios, y tambien grandes castigos; aque-
los para exâltar á los Vasallos leales, y obedié-
tes, estos para reprimír á los desobedientes, y des-
leales; manifestando en unos, y otros, que en el
Solio del Monarchâ está entronisada la Justicia,
y que el Soberano, y sus Ministros son destina-
dos por Dios, para premio de los buenos, y cas-
tigo de los malos: *Advindictam malefactorum, lau-
dem vero bonorum.* Esto que se lee en las Histo-
rias

rias, es tambien, lo que se os representa ahora á la vista: veis premios en tantos Vasallos fieles, que se adornan con titulos, con puestos, con dignidades: veis castigos en los Vasallos infieles, que por tanto han padecido carceles, prisiones, y muerte.

Os debeis pues figurar, que Ntro. Catholico Monarchâ sentado sobre un Magestuoso Throno todo lleno de Soberanía, y grandeza os habla, y dice: *Ad quodcumque volueris porrige manum.* En vuestras manos teneis los premios, y los castigos: si quereis ser privados de mi gracia, veér siempre mi rostro airado, sufrir penas, y castigos; y si quereis despues de esto ser eternamente privados de la vista clara de Dios, morir perpetuamente, pero con muerte immortal, y arder por todos los Siglos siempre sobre un mismo fuego. En una palabra: si quereis experimentar la rigurosa Justicia del Juez de la Tierra, y del de él Cielo; sed rebeldes á mi obediencia, y faltad al decóro, que Dios repetidamente en la Escripura os manda, tributeis al Soberano. Pero si quereis por el contrario lograr siempre de mi gracia, ser depositarios de mi Real benevolencia, gosar felicidades, y premios

mios; y si quereis despues de esto ser eternamente dichosos, ser compañeros de los Angeles, hermanos de los Santos, gosar de la vista clara de Dios perpetuamente, y de la delicias del Empireo. En una palabra: si quereis experimentar mi mansedumbre, y piedad, y la de Dios, sedme obedientes, y guardadme el decóro, y reverencia que debeis. Obrando mal temed al Soberano, y sus Jueces, os avisa el Apostol, (1.) por que no traen la Espada en vano sino para castigar los delinquētes; Obrando bien, repite el mismo, nada teneis que temerles, por que entonces no hacen otro oficio, que premiaros.

Vosotros mis Oyentes muy amados sois de aquel numero dichoso, que el Catholico Monarchâ (á quien Dios guarde, y prospere) conoce Vasallos fieles: por tanto solo os debo acordar con el Apostol S. Pablo, (2.) que el medio mas eficaz para asegurar la paz, y tranquilidad, es rogar á Dios frecuente, y devotamente por el Monarchâ, y sus Ministros, y por el acierto en su gobierno. Pero teniendo presente al mismo tiempo, que si el amor noble es el de la Patria, si el mas noble es del Rey, el nobilissimo es el del Rey de los Reyes Ntro. gran Dios, y Señor, este supremo Monarchâ tiene eu
(1.) *Ad Rom. 13. v. 4.* (2.) *Ad Tím. Ep. 1. c. 2.*

nuestras almas un absoluto, entero, y total dominio; el nos pide un tributo para la conservacion del Monarchâ, y extencion de su Ley Sta, que es el de la union, y châridad fraternal, el de su Sto. temor, y observancia de sus divinos preceptos, el del amor á la virtud, y odio á los vicios: si á este le faltamos, y por nuestros delitos descubre en nuestras almas rebellion no podrá hallar fidelidad en sus Vasallos. por mas q̄ ellos trabajen, en parecer tales al Monarchâ de la tierra. Trabajemos pues por pagar este tributo de lealtad á Nuestro Rey, de aumento á nuestra Religion, y de amor á Nuestro Dios, oyendo en el Monarchâ su voz para que assi se verifique en nosotros la promesa, que nos hace por su Apostol: *Ex animo operamini sicut Domino & non hominibus: scientes quod á Domino accipietis retributionem hereditatis. Amen.*

FE DE ERRATAS.

Pag.	Lin.	Errata.	Correccion.
15.	9.	essem.	esse.
29.	24.	Ovejas (1.)	del Profeta (1.)
41.	7.	la gracias.	las gracias.
47.	15.	(1.)	(2.)